



RESOLUCIÓN

Conforme a las competencias que me han sido delegadas por el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, de fecha 13 de diciembre de 2017, al punto 7º del orden del día, en el que fueron aprobadas las Normas de Acceso y Funcionamiento del Centro de empresas de Servicios "Cuesta de las Calesas", y conforme a lo establecido en la cláusula segunda del proceso de selección de arrendatarios recogido en las normas de acceso, **RESUELVO:**

1º. Convocatoria

Dada la disponibilidad de 5 módulos en el Centro empresas de Servicios "Cuesta de las Calesas" se procede a la apertura de la convocatoria 2019 para la adjudicación de los mismos, al amparo de las "Normas de acceso y funcionamiento" aprobadas por el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, de fecha 13 de diciembre de 2017, al punto 7º del orden del día, publicadas en la página web www.ifef.es.

2º. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación de los módulos será en régimen de concurrencia competitiva y la adjudicación de los módulos se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas en cada uno de los periodos de presentación de solicitudes de dos meses de duración previstos en la convocatoria anual, previo informe técnico de calificación de las solicitudes que comprobará el cumplimiento de requisitos generales de la solicitud establecidos en la cláusula cuarta y valorará los proyectos conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula séptima, adjudicándose los módulos de mayor a menor puntuación, atendiendo a la disponibilidad de los mismos.

La convocatoria pública continuará vigente con el mismo sistema hasta la adjudicación de los módulos vacantes y hasta la finalización del año de duración.

3º. Solicitantes

Podrán solicitar la adjudicación de un módulo:

1. Las personas físicas promotoras de **empresas de nueva creación** que cuenten con un proyecto empresarial informado favorablemente por el Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, y cuya actividad se desarrolle en el sector servicios.

Entendiéndose por empresas de **nueva creación** aquellas que a la fecha de presentación de la solicitud de adjudicación del módulo **no estén legalmente constituidas**.

2. Las personas físicas o jurídicas titulares de **empresas de reciente creación** que cuenten con un proyecto empresarial informado favorablemente por el Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, y cuya actividad se desarrolle en el sector servicios.

Entendiéndose por empresas de **reciente creación**, aquellas que a la fecha de presentación de la solicitud de adjudicación del módulo estén legalmente constituidas pero **no hayan transcurrido más de 9 meses desde el inicio de la actividad empresarial**, a estos efectos se tomará como fecha inicial del cómputo la fecha de inicio de actividad que conste en el documento de declaración censal correspondiente (Modelo 036/037).

LA GERENTE,
Fdo.: M^a Luisa Torres Martínez



4º- Características de los módulos y dotación

A las empresas adjudicatarias de los módulos se les ofrecen los siguientes servicios:

- **Vinculados al edificio:** área de recepción común, alumbrado general del edificio, control general del edificio, mantenimiento de instalaciones y equipos de titularidad del edificio, mantenimiento y limpieza de zonas comunes, seguro de responsabilidad civil de las zonas comunes, aseos comunes.
- **Vinculados al módulo:** climatización, instalación eléctrica, suministro eléctrico, limpieza del módulo.

5º.- Fianza

Antes de la formalización del contrato de arrendamiento, los adjudicatarios de los módulos habrán de depositar en la cuenta corriente N° IBAN ES41 2103 4016 08 0030006880 de Unicaja el importe correspondiente a dos mensualidades de renta en concepto de fianza.

Módulos	M ²	Fianza € (2019)
4-Planta baja	19	536,52
6-Planta baja	19	536,52
8-Entreplanta	19	536,52
10-Entreplanta	19	536,52
12-Entreplanta	19	536,52

6º- Rentas establecidas

El precio mensual para el alquiler de los MÓDULOS se establece para el ejercicio 2019 en 268,26 €/ mes (21 % de IVA no incluido) 324,60 €/mes (21 % de IVA incluido).

El primer año de vigencia del contrato, este estará bonificado en un 100%, siendo el alojamiento gratuito, el 2º año estará bonificado en un 75%, el 3º año en un 50% y el 4º año en un 25% y en el 5º año de alojamiento se habrá de abonar la totalidad de la renta estipulada (324,60 €/mes 21 % de IVA incluido).

Se especifican los precios vigentes de las rentas mensuales para 2019 para cada uno de los módulos ofertados (21% IVA incluido):

Módulos	M ²	Renta 1 ^{er} año Bonificación 100% 0 €/mes	Renta 2º año Bonificación 75% €/mes 21%Iva incluido	Renta 3º año Bonificación 50% €/mes 21% Iva incluido	Renta 4º años Bonificación 25% €/mes 21% Iva incluido	Renta 5º años Bonificación 0% €/mes 21% Iva incluido
PLANTA BAJA						
4	19	0	81,15	162,30	243,45	324,60
6	19	0	81,15	162,30	243,45	324,60
ENTREPLANTA						
8	19	0	81,15	162,30	243,45	324,60
10	19	0	81,15	162,30	243,45	324,60
12	19	0	81,15	162,30	243,45	324,60

LA GERENTE,
Fdo.: M^a Luisa Torres Martínez



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

7º. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán en modelo normalizado de impreso, disponible tanto en la sede del Instituto de Fomento, Empleo y Formación de la ciudad de Cádiz, como en la página web <http://www.ifef.es/> acompañándolas de la documentación pertinente, según lo establecido en la cláusula cuarta de las normas de acceso.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto de forma permanente a lo largo del ejercicio, comenzando a computar desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución que se publicará el mismo día que se dicte en la página web www.ifef.es

8º. Normativa reguladora

La presente convocatoria se rige por las **Normas de Acceso y Funcionamiento del Centro**, aprobadas por el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, de fecha 13 de diciembre de 2017, al punto 7º del Orden del día, publicadas en la página web www.ifef.es.

Dichas normas recogen los requisitos para participar en el procedimiento de adjudicación de módulo y forma de acreditarlos, documentación e información que debe acompañarse a la solicitud, criterios de valoración de las solicitudes, los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, así como la regulación de la formalización de la adjudicación a través del contrato de arrendamiento correspondiente y las normas de funcionamiento.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en la página web www.ifef.es

Cádiz, a 1 de febrero de 2019

LA VICEPRESIDENTA

Fdo.: Laura Eugenia Jiménez Ortega



LA GERENTE,
Fdo.: M^a Luisa Torres Martínez